REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 309/13.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, Contraloría General de la República; Dec. Alcaldicio N° 307 de 04 de Febrero de 2013 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Puente, entre la familia y sus derechos", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Fondo de Solidaridad e inversión social (FOSIS), firmados y aprobados mediante Res. Fosis N° 0018 y 0021 respectivamente de fecha 31 de Enero 2013; Memorando N° 2941/12 de fecha 12 de Diciembre de 2012 con Visto Bueno del Alcalde; Memorando Nº 151/13 de 29 de Enero de 2013, de la Dideco, que remite las instrucciones para proceder a las contrataciones a base de honorarios del personal que ejecuta dicho Programa.

DECRETO:

1.- Apruébense los siguientes Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten los servicios que para cada cual se indica, en el marco del Programa denominado "**Puente, entre la Familia y sus Derechos**", de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **15 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	FUNCION	SUELDO BRUTO	SUELDO BRUTO ENERO	SUELDO BRUTO FEBRERO	SUELDO BRUTO MARZO A DICIEMBRE
Astrid Catalán Torres	18.377.993 - K	ASESOR FAMILIAR	$ 376.349	$ 282.262	$ 470.436	$ 376.349
Mariela Mamani Amaro	16.866.788-4	ASESOR FAMILIAR	$ 376.349	$ 282.262	$470.436	$ 376.349
Rosalba Villanueva Leuquen	15.008.936-0	ASESOR FAMILIAR	$752.698	$ 564.524	$940.873	$ 752.698
Vanessa Menendez Menendez	13.007.286-0	ASESOR FAMILIAR	$752.698	$ 752.698	$752.698	$752.698
Pamela Bobadilla Sanhueza	15.684.999-5	ASESOR FAMILIAR	$376.349	$ 376.349	$ 376.349	$376.349
Liesel Bergk Marambio	13.219.201-4	ASESOR FAMILIAR	$376.349	$ 282.262	$470.436	$376.349
Natalia Díaz Alvarado	17.737.600-8	ASESOR FAMILIAR	$752.698	$ 564.524	$ 940.873	$752.698
María Stuardo Burgos	6.428.532-7	ASESOR FAMILIAR	$376.349	$ 282.262	$470.436	$376.349
Víctor Camara Cortes	6.829.530-0	ASESOR FAMILIAR	$752.698	$ 564.524	$940.873	$752.698

2.- Se debe consignar en el contrato de trabajo que la fecha de contratación de los profesionales es a partir desde el día 15 de enero de 2013, fecha de suscripción del convenio, sin embargo, se reconoce la continuidad de los profesionales desde los primeros 15 días del mes de enero de 2013.

-Se debe consignar en el contrato de trabajo de los Profesionales, cuyo pago se imputa a la cuenta Nº 114-05-11, que su pago de honorarios correspondientes al mes enero, serán cancelados en forma integra en 2 cuotas. La primera pagadera en el mes de enero que equivale al 75% de la remuneración Bruta Mensual. La segunda Cuota corresponde al 25% de la remuneración mensual y será cancelada junto con los honorarios del mes de febrero. Resolución detallada en el numeral quinto del contrato tipo, anexo Nº1 Norma y Procedimientos para la Contracción de Asesores Familiares Pagina 17. Ese cálculo no aplica para los profesionales cuyo pago se imputa a Cuenta Municipal.

3.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que para cada cual se indica, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la

Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indiquen sus contratos.

4.- Las personas contratadas deberán presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de sus cometidos, al 31 de Diciembre de 2013, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

5.- Por razones impostergables de buen servicio, las contratadas asumirán prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

6.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de las personas que por este acto se contratan.

7.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada.

8.- Los gastos que deriven de las contrataciones precedentes serán imputados conforme las siguientes reglas:

NOMBRE	RUT	FUNCION
Astrid Catalán Torres	18.377.993 - K	114-05-11
Mariela Mamani Amaro	16.866.788-4	114-05-11
Rosalba Villanueva Leuquen	15.008.936-0	114-05-11
Vanessa Menendez Menendez	13.007.286-0	Cuenta Municipal
Pamela Bobadilla Sanhueza	15.684.999-5	Cuenta Municipal
Liesel Bergk Marambio	13.219.201-4	114-05-11
Natalia Díaz Alvarado	17.737.600-8	114-05-11
María Stuardo Burgos	6.428.532-7	114-05-11
Víctor Camara Cortes	6.829.530-0	114-05-11

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya a lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Distribución:
FOSIS
Dpto. Personal
Dideco
Dir. Control